

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 15

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATON

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. ALBERTO VERA PEREJON

CONCEJAL NO ASISTENTE

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

DA. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, Secretaria Acctal .

No asiste la Señora Interventora Da. Ma. Isabel Sánchez Carmona.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y veinticinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012.

2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y TURISMO.

2.1 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE UN PORTAL WEB E INTRANET MUNICIPAL.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa.

3.- CONCEJALIA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL Y FORMACIÓN Y EMPLEO.

3.1 EXTINCIÓN DE APORTACIÓN DE AYUDA PARA PAGO DE RESIDENCIA VIRGEN DE LA LUZ.

EXPEDIENTE DE DA. ROSARIO LUNA BACHERO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Bienestar Social y Formación y Empleo Economía en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto que dice:

"Que se ha tenido conocimiento de que Dº XXXXX XXXXX XXXXX ha renunciado a ocupar una plaza pública residencial concedida por la Comunidad de Madrid

Que se dictó Resolución con fecha 9 de octubre de 2006 en la que se concede la prestación económica recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico relativas a estancias en residencia privada para mayores a Dº XXXXX XXXXX XXXXX en la cuantía de 876,32 €/mes para su estancia en la Residencia de Mayores "Virgen de la Luz" de Pinto.

Que en el mismo acuerdo se especifica que la concesión y mantenimiento de la subvención estarán sometidos al cumplimiento de determinadas condiciones, entre ellas:

e) El Ayuntamiento de Pinto podrá, en cualquier momento, previa notificación, dejar sin efecto la subvención, bien por haber cambiado las condiciones económicas de la persona residente, bien por no presentar la documentación que se le requiera en los plazos que se estipulen, bien por haber obtenido Dº XXXXX XXXXX XXXXX plaza pública residencial por parte de la Comunidad de Madrid.

Que el artículo 11 de la Ordenanza Municipal determina que será causa de extinción de la aportación del Ayuntamiento al coste de la plaza que el beneficiario incumpla los compromisos adquiridos para el ingreso en la residencia, así como el falseamiento u ocultación de datos para conservar la prestación económica.

Que en el presente caso se cumple una de las condiciones que el Ayuntamiento de Pinto exige para dejar sin efecto la subvención, habiendo obtenido Dº XXXXX XXXXX XXXXX plaza pública residencial

concedida por la Comunidad de Madrid, habiendo igualmente ocultado al Ayuntamiento de Pinto la obtención de dicha plaza pública, siendo causa de extinción de la subvención municipal

Por todo ello se informa de la conveniencia de extinguir la aportación del Ayuntamiento al coste de la plaza que actualmente ocupa D^a XXXXX XXXXX XXXXX en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz" de Pinto".

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar iniciar el expediente administrativo encaminado a la extinción de la prestación económica recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico relativas a estancias en residencia privada para mayores concedida con fecha 27 de enero de 2010 a D^a XXXXX XXXXX XXXXX, con D.N.I. N^o XXXXXXXX por importe de 876,32 €/mes para su estancia en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz" de Pinto.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 20 días hábiles a los interesados para que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Si en el plazo concedido no se formulan alegaciones considerar el acuerdo de extinción definitivo. En este caso la extinción de la prestación tendrá efectos a partir de los 30 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de alegaciones.

CUARTO.- En el supuesto de que la parte interesada presente alegaciones estas serán contestadas y se adoptará el acuerdo definitivo por el órgano competente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

4.1 LICENCIA DE OBRA MAYOR.

4.1.1. EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ANTONIO TAPIES N^o 2

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ANTONIO TAPIES N° 2, de fecha 11 de noviembre de 2011 con registro de entrada y expediente núm. 20969 en petición de Licencia de Obra Mayor para la construcción de piscina comunitaria y dependencias auxiliares en la Parcela 26-B del Sector La Tenería calle Antonio Tapies n° 2, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra mayor a D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ANTONIO TAPIES N° 2, para la construcción de piscina comunitaria y dependencias auxiliares en la Parcela 26-B del Sector La Tenería calle Antonio Tapies n° 2, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

En el caso de que se pretenda cualquier actuación sobre vías o espacios públicos, ésta deberá ser previa y expresamente autorizada por el Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de 908,52 €.

Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de 567,88 €, conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Certificado Final de Obra original y visado expedido por el Director Facultativo de la misma.

Resumen del presupuesto final de la obra.

Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en el departamento de Catastro.

4.2 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

4.2.1. EXPEDIENTE DE DA. XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, de fecha 14 de febrero de 2012, con registro de entrada y expediente número 2907, en petición de Licencia de Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE Y PISCINA, en la Parcela 22-B10 calle Francisco Tárrega, 19 Sector 8 La Tenería II, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 27 de marzo de 2012, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto con base en el cual se concedió licencia municipal de obras por decreto de Alcaldía dictado con fecha 27 de diciembre de 2010 y ratificado por Junta de Gobierno Local con fecha 29 de diciembre de 2010. Las modificaciones introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 17 de enero de 2012 e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE Y PISCINA, en la Parcela 22-B10 calle Francisco Tárrega, 19 Sector 8 La Tenería II, de esta localidad, solicitada por Dña. XXXXX XXXXX XXXXX.

4.3. RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2012 RELATIVO A CONCESION DE LICENCIA DE APERTURA.

EXPEDIENTE DE MACMILLAN IBÉRIA S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2012 en su punto 3.4.4., adoptó acuerdo de concesión de Licencia de Apertura y Funcionamiento de Actividad Calificada, para la actividad de almacén de distribución de libros con oficinas, en la Ctra. de Pinto-Fuenlabrada Km 20,200, de Pinto, a Macmillan Ibérica S. A.

Admitido error material, según informe jurídico emitido al respecto de fecha 23 de marzo de 2012, y a la vista de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R. J. A. P. y P. A. C., que permite a la Administración la rectificación en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, vengo a proponer que la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo :

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Subsanan el error padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2012 en su punto 3.4.4., relativo a la LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, para la actividad de almacén de distribución de libros con oficinas, en la Ctra. de Pinto-Fuenlabrada Km 20,200, de Pinto, a Macmillan Ibérica S. A., en el siguiente sentido:

Sustituir donde dice: "Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento y Cambio de Titularidad a MACMILLAN IBÉRICA, S. A., para el desarrollo de la actividad de "ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS CON OFICINAS", en la Ctra. de Pinto a Fuenlabrada km 20,200, de esta localidad."

Por : "Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento y Cambio de Titularidad a MACMILLAN IBERIA, S. A., para el desarrollo de la actividad de "ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS CON OFICINAS", en la Ctra. de Pinto a Fuenlabrada km 20,200, de esta localidad".

SEGUNDO.- Dejar firme el resto del acuerdo adoptado.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo rectificado al interesado.

4.4 APROBACION DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SITUADO EN LA AVENIDA DE LAS NACIONES Y AVENIDA EUROPA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 23 de marzo de 2012, con nº de registro de entrada 7271, D. XXXXX XXXXX XXXXX, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado nº 5299 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de Madrid, presentó un Proyecto de "Remodelación del estacionamiento en la Avda. de las Naciones y Avda. de Europa", del Municipio de Pinto.

Visto el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, en relación a la supervisión del Proyecto referenciado, en virtud del cual se establece que se ha redactado teniendo en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación al mismos, y es conforme con los objetivos propuestos, así como que los precios de los materiales y unidades de obra son los adecuados para la ejecución del contrato. Y visto el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, que se adjuntan a la presente propuesta."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Remodelación del estacionamiento en la Avda. de las Naciones y Avda. de Europa, del Municipio de Pinto, redactado por D. XXXXX XXXXX XXXXX, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado nº 5299 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de Madrid, con un Presupuesto de Ejecución Material de 152.848,64 €, que incrementado con la suma de Gastos Generales y Beneficio Industrial supone un Presupuesto Base de Licitación de 181.889,88 €, a los que habrá que sumar el importe de 32.740,18 € en concepto de IVA, lo que supone un Presupuesto Total de 214.630,06 €.

SEGUNDO: Que se notifique dicho acuerdo al técnico D. XXXXX XXXXX XXXXX, redactor del Proyecto, y al Departamento de Contratación del Ayto. de Pinto, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.5 APROBACION DEL PROYECTO DE REMODELACION CALLES LAS MONJAS Y REPUBLICA ARGENTINA DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

Visto que con fecha 18 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local acordó solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, el alta en el Programa PRISMA 2008-2011 de, entre otras, la obra del epígrafe.

Que con fecha 12 de noviembre de 2009 es aprobada el alta mediante Resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local. Tras ser necesaria una modificación del alta para ampliación del presupuesto, finalmente el día 7 de diciembre de 2011 fue remitido por la D.G. de Cooperación con la Administración Local la Resolución de 30 de noviembre de 2011 del Director

General de Cooperación con la Administración Local por la que se modifica la Resolución de 12 de noviembre de 2009, por la que se aprueba el Alta en el Programa PRISMA 2008-2011, de la actuación "Remodelación de la C/ Las Monjas y la C/ República Argentina".

Visto el Informe emitido por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, en relación a la supervisión del Proyecto, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, que se adjuntan a la presente propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Remodelación de las Calles Las Monjas y República Argentina de Pinto, redactado por D. XXXXX XXXXX XXXXX, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de Madrid con el nº 3.368, cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 213.097,95 €, a lo que hay que añadir el importe de los Gastos Generales (13%), y el Beneficio Industrial (6%), lo que supone un Presupuesto Base de Licitación sin IVA de 253.586,56 €, a lo que hay que sumar el 18% de IVA, obteniendo como resultado un Presupuesto Total General de 299.232,14 €.

SEGUNDO: Que se notifique dicho acuerdo a D. XXXXX XXXXX XXXXX, redactor del Proyecto, a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, a la empresa pública ARPEGIO, y al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos los siguientes;

1.- Auto de fecha 21 de marzo de 2012, dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo n. 23 de Madrid, interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en relación al Procedimiento de extensión de efectos de la Sentencia 699/2011, por denegación de reconocimiento de derecho al disfrute de vacaciones correspondiente al año 2007, o en su defecto su equivalente económico, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Parte dispositiva:

1.- Denegar la extensión de la Sentencia dictada por el Juzgado en el curso del proceso P.A. 1038/08.

2.- Sin costas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

2.- Auto de fecha 13 de marzo de 2012, dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo n. 23 de Madrid, interpuesta por D.XXXXX XXXXX XXXXX, en relación al Procedimiento de extensión de efectos de la Sentencia 706/2011, por denegación de reconocimiento de derecho al disfrute de vacaciones correspondiente al año 2007, o en su defecto su equivalente económico, la que se anula por ser contrarios a derecho, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Parte dispositiva:

1.- Denegar la extensión de la Sentencia dictada por el Juzgado en el curso del proceso P.A. 1038/08.

2.- Sin costas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal que doy fe.